



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00124
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Jaime Alberto Rodríguez Sua y Otro

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JAIME ALBERTO RODRIGUEZ SUA y OMAIRA PAREJA MOLINA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónica para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: ACREDITE la representación legal de Finagro, toda vez que, con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, no se encuentra que la doctora MARISOL DUQUE GÓMEZ, sea representante la legal de Finagro, entidad que confiere poder para que el banco lo represente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ